Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—El Director general, por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Alvarez.

5364 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.304, la llave estrella acodada, marca «Cahors», referencia 905.324, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, Sociedad Anónima», de Vilamalla (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave estrella acodada, marca «Cahors», referencia 905.324, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.324, entrecaras 28 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamalla (Gerona), carretera de Vilamalla a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave estrella acodada de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no efecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.304-4-11-83-1.000 V».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—El Director general, por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Alvarez.

5365 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.306, la llave estrella acodada, marca «Cahors Española, S. A.», referencia 905.326, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamalla (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave estrella acodada, marca «Cahors», referencia 905.326, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1971, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.326, entrecaras 30 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamalla (Gerona), carretera de Vilamalla a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave estrella acodada de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.306-4-11-83-1.000 V».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—El Director general, por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Alvarez.

5366 *RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Ortega Jiménez.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 404/83, promovido por don Juan Antonio Ortega Jiménez, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Estimamos sustancialmente el presente recurso contencioso número 404 de 1983, deducido por don Juan Antonio Ortega Jiménez.

Segundo.—Declaramos el derecho del actor a que pueda compatibilizar su trabajo como Letrado de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales (AISS), con destino en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, y puesto de trabajo de Letrado en el Fondo de Garantía Salarial con la actividad de Abogado en ejercicio; si bien condicionada a no poder personarse en juicio durante su jornada laboral en la Administración, ni realizar trabajos en el área laboral y de la Seguridad Social, ni intervenir en asuntos en los que el Estado sea parte.

Tercero.—Anulamos el acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 30 de julio de 1983, objeto de impugnación, por su oposición al anterior pronunciamiento.

Cuarto.—No hacemos especial condena en cuanto a costas.»

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5367 *ORDEN de 11 de enero de 1984 sobre contrato de cesión de participaciones en el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Tarragona F».*

Ilma. Sra.: Visto el escrito presentado por las Sociedades «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, S. A.» (ENIEPSA), «Getty Oil Company of Spain (GETTY), «Unión Texas España Inc.» (UNION TEXAS), «Amoco España Exploration Company» (AMOCO), «Participaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima» (PARPESA) y «Medosa Holding, Sociedad Anónima» (MEDOSA), cotitulares del permiso de investigación de hidrocarburos «Tarragona-F», con participaciones respectivas de 42 por 100, 15 por 100, 15 por 100, 11,9899 por 100, 11,51001 por 100 y 4,50 por 100, solicitando la autorización por la Administración de los dos proyectos de contrato acordados el 12 de julio de 1983, por el primero de los cuales «Parpesa» cede su participación de 11,51001 por 100 en el permiso a «Getty y Unión Texas», que la aceptan, según la siguiente distribución: «Getty», 5,755 por 100; «Unión Texas», 5,75501 por 100, y por el segundo, «Amoco», cede su participación del 11,98999 por 100 a «Unión Texas», que la acepta.

Cumplidos los trámites reglamentarios e informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza la transmisión efectuada por contrato de 12 de julio de 1983, suscrito por todas las cotitulares del permiso «Tarragona-F», en virtud del cual, «Parpesa», cede su participación del 11,51001 en el permiso, a «Getty» y «Unión Texas», que la aceptan, según la siguiente distribución: «Getty», 5,755 por 100, y «Unión Texas», 5,75501 por 100.

Segundo.—Se autoriza la transmisión efectuada por contrato de 12 de julio de 1983, suscrito por todas las cotitulares del permiso «Tarragona-F», en virtud del cual, «Amoco» cede su participación del 11,98999 por 100, a «Unión Texas», que la acepta.

Tercero.—Como consecuencia de las autorizaciones otorgadas a las citadas transmisiones, la titularidad del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Tarragona-F», queda compartida por las Sociedades siguientes en esta forma:

«Eniepsa», 42 por 100.
«Unión Texas», 32,745 por 100.
«Getty», 20,755 por 100.
«Medosa», 4,5 por 100.